



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5254

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A IMPLEMENTAR EL SISTEMA ESCALOFANARIO PARA EL PROFESIONAL MÉDICO ACTIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2.022, CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO QUE FORMA PARTE COMO ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Asunción, 25 de octubre de 2022.

**VISTO:**

La Nota D.P.D.G.RR.HH N° 124 de fecha 26 de octubre de 2.022, registrada como expediente SIMESE N° 192052/2022, de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos Recursos Humanos, por la cual presenta una propuesta para la implementación del Sistema Escalafonario para el Profesional Médico activo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2.022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 269 de la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", autoriza la utilización del Objeto de Gasto 183 como "Fondos de Recategorización Salarial".

Que, el Decreto N° 8040/2022, en su artículo 1º, autoriza la implementación del sistema escalafonario para el profesional médico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la Ley N° 6873 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022», y en su artículo 2º encomienda al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a implementar los procedimientos y mecanismos necesarios para el acceso al sistema escalafonario, de acuerdo con las leyes de la Función Pública, sobre la base de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y la Secretaría de la Función Pública.

Que, por Resolución DGRRHH N° 5253, de fecha 24 de octubre de 2022, se establece el "REGLAMENTO ESPECIAL PARA EL SISTEMA ESCALAFONARIO PARA EL PROFESIONAL MÉDICO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Que, la Dirección de Planeamiento propone la implementación del Sistema Escalafonario para el Profesional Médico activo en la Institución en el presente ejercicio fiscal, en los siguientes términos: "...los plazos legales establecidos para las modificaciones presupuestarias en el Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 6873 DEL 4 DE ENERO DE 2022...", Artículo 75.- "Plazos legales...", en lo que afecta a la situación en cuestión, teniendo en cuenta de que se trata de una ampliación presupuestaria que requiere solo de la autorización por decreto del Poder Ejecutivo para la presentación al Ministerio de Hacienda, el plazo referido es hasta el 30 de noviembre de 2022. En virtud a lo mencionado precedentemente, es importante comunicar que no disponemos del tiempo suficiente para la aplicación de la Resolución D.G.RR.HH. N° 5.253/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO ESPECIAL QUE REGULA EL SISTEMA ESCALAFONARIO PARA EL PROFESIONAL MEDICO DEL MSPYBS", específicamente en lo que se estipula en el Capítulo VIII – Incorporación del profesional médico activo del M.S.P y B.S. en el Sistema Escalafonario...En tal sentido, sugerimos que el reglamento dispuesto según Resolución D.G.R.R.H.H. N° 5253/2022, entre en vigencia a partir del ejercicio fiscal 2023. Por otra parte, informamos que la Dirección de Planeamiento a través de los Departamento de: Legajos, Control de Remuneraciones del Personal y la Unidad de Soporte Tecnológico de Recursos Humanos, ha identificado a los profesionales que aplicarían a este proceso y que se han realizado las evaluaciones documentales, conforme a los requisitos que establece el reglamento citado...".

Que, ante lo manifestado por la Dirección de Planeamiento, la Dirección de Desarrollo de las Personas de la Dirección General de Recursos Humanos Recursos Humanos, a través del Memorándum D.G.E N° 1.336/2.022, presenta una propuesta de lineamientos para la implementación del Sistema Escalafonario.



*[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5254

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A IMPLEMENTAR EL SISTEMA ESCALOFANARIO PARA EL PROFESIONAL MÉDICO ACTIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2.022, CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO QUE FORMA PARTE COMO ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Asunción, 25 de octubre de 2022.

Que, considerando lo informado por la Dirección de Planeamiento y la propuesta presentada por la Dirección de Desarrollo de las Personas, corresponde establecer un procedimiento excepcional en el presente ejercicio fiscal para la incorporación del profesional médico activo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social al Sistema Escalafonario, garantizando la publicidad del proceso y la participación de los funcionarios, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones establecidas en la Resolución DGRRHH N° 5253 de fecha 24 de octubre de 2022.

Que, el Decreto N° 21.376/98, dispone en su artículo 20° "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social", numeral 6: "Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros", y número 7 "Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1788 de fecha 31 de octubre de 2022, emitió su parecer favorable a la suscripción de la presente Resolución, en virtud a las disposiciones legales vigentes.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** Autorizar a la Dirección General de Recursos Humanos a implementar el Sistema Escalafonario para el Profesional Médico activo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por el presente ejercicio fiscal 2.022, con las excepciones establecidas en el reglamento que forma parte como anexo de la presente resolución.

**Artículo 2°** Conformar la Comisión Evaluadora para acompañar el proceso de implementación del Sistema Escalafonario, sin perjuicio de sus actuales funciones institucionales, y que está integrado por las siguientes personas:

**Miembros Plenos**

- Abg. Walter Enrique Insfrán Florentín, C.I. N° 2.177.163 – Director General de Gabinete, en Representación de la Máxima Autoridad Institucional.
- Dr. Víctor Hernán Martínez Acosta, C.I. N° 1.040.776 – Viceministro de Atención Integral a la Salud y Bienestar Social, o Representante.
- Dra. Lida Mercedes Sosa Arguello, C.I. N° 1.248.918 – Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la Salud, o Representante.
- Lic. Emma Alelí Martini Ciancio, C.I. N° 3.331.706 – Directora General de Recursos Humanos, o Representante.
- Abg. Gustavo Albino Irala Villar, C. I. N° 1.428.329 – Director General de Asesoría Jurídica, o Representante.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5254

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A IMPLEMENTAR EL SISTEMA ESCALOFANARIO PARA EL PROFESIONAL MÉDICO ACTIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2.022, CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO QUE FORMA PARTE COMO ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Asunción, 25 de octubre de 2022.

**Artículo 3°** Establecer que la Comisión Evaluadora, conformada en el Artículo anterior, sea apoyada y acompañada por un Equipo Técnico, el cual estará integrado por las siguientes personas:

**Equipo Técnico de Apoyo.**  
**Por la Dirección General de Recursos Humanos.**

- Abg. Elsa Daiana Gómez Ayala, C.I. N° 3.555.656, Coordinadora General de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Abg. Emilio José Gómez Figueredo, C.I. N° 2.432.169, Director de la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos.
- Lic. Ruth Carolina Vázquez Serván, C.I. N° 2.323.594, Directora de la Dirección de Desarrollo de las Personas – D.D.P.
- Abg. Jorge Ramón Ramos Rolón, C.I. N° 4.611.769, Coordinador de la Dirección de Desarrollo de las Personas.
- Lic. María Lucía Bogarín Felicísimo, C.I. N° 2.025.373, Jefa del Departamento de Gestión del Empleo – D.D.P.
- Lic. Fabiola Estela Ojeda Sosa, C.I. N° 3.271.432, Jefa de la Sección Gestión de la Incorporación – D.D.P.
- Lic. Noelia Alejandra Pesoa Trinidad, C.I. N° 4.636.813, Asistente Técnico de la Sección Gestión de la Incorporación – D.D.P.
- Lic. Lizzie Elizabeth Espínola Bobadilla, C.I. N° 1.208.358, Asistente Técnico de la Sección Gestión de la Incorporación – D.D.P.
- Lic. Diana Esperanza Ayala Zarate, C.I. N° 3.649.433, Asistente Técnico de la Sección Gestión de la Incorporación – D.D.P.
- Lic. Sara Noemí Melgarejo Godoy, C.I. N° 4.607.602, Asistente Técnico de la Sección Gestión de la Incorporación – D.D.P.
- Sra. Lilian Carolina Montiel Amarilla, C.I. N° 3.776.299, Asistente Técnico de la Sección Gestión de la Incorporación – D.D.P.

**Veedores.**

- Licenciada Natalia Elizabeth Ferreira Castiñeira, con C.I. N° 2.179.554, en representación de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción.
- Dra. Rosanna Elizabeth González, con C.I. N° 1.967.638, Secretaria General y Representante Titular del Sindicato Nacional de Médicos - SINAMED.
- Dra. Syrley Noemí Ferreira Barijho, con C.I. N° 535.903, como Representante Suplente del Sindicato Nacional de Médicos – SINAMED.
- Licenciada Mirna Yolanda Elizeche Ortellado, con C.I. N° 1.477.889, como Representante Titular de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud – FNTS.
- Licenciada Benicia Sosa Canatta, con C.I. N° 566.992, como Representante Suplente de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud – FNTS.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5254

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A IMPLEMENTAR EL SISTEMA ESCALOFANARIO PARA EL PROFESIONAL MÉDICO ACTIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2.022, CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO QUE FORMA PARTE COMO ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Asunción, 25 de octubre de 2022.

**Artículo 4°** Establecer que la Comisión Evaluadora sesionará válidamente con la mitad más uno de sus miembros plenos. Las decisiones serán adoptadas por consenso o en su defecto por mayoría simple, debiendo llevarse a votación aquellas mociones que se contrapongan.

**Artículo 5°** Establecer que el artículo 39 de la Resolución D.G.R.R.H.H. N° 5253/2.022, de fecha 24 de octubre de 2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO ESPECIAL QUE REGULA EL SISTEMA ESCALOFANARIO PARA EL PROFESIONAL MÉDICO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2.023.

**Artículo 6°** Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.

  
  
**DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS.**  
**MINISTRO**



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5254

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A IMPLEMENTAR EL SISTEMA ESCALOFANARIO PARA EL PROFESIONAL MÉDICO ACTIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2.022, CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO QUE FORMA PARTE COMO ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Asunción, 25 de octubre de 2022.

**ANEXO**

**REGLAMENTO PARA INCORPORACION DE PROFESIONALES MEDICOS EN EL SISTEMA ESCALAFONARIO EN EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

**PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN:**

Se establece el siguiente proceso de incorporación para el ejercicio fiscal 2022:

1. **INICIO Y PUBLICACION DEL PROCESO.** La Comisión Evaluadora deberá publicar la apertura del proceso simplificado y el reglamento que regula el Sistema Escalafonario para el Profesional Médico, a través de la página web del MSPyBS. Esta publicación será por dos días hábiles.
2. **POSTULACION:** Conforme a la base de datos de los profesionales médicos dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Dirección General de Recursos Humanos elevará a la Junta de Calificación y por ende a la Comisión Evaluadora el listado de profesionales médicos a quienes aplicaría el presente proceso de escalafón con la revisión de los datos con que cuenta dicha dirección y la verificación documental del cumplimiento de los requisitos para acceder a la Tabla de Categorías, según los legajos obrantes en la institución, en base a los siguientes puntos:
  - Formar parte del Anexo del Personal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El Profesional Médico debe estar cumpliendo funciones en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
  - Contar con registro profesional vigente.
  - Contar con una antigüedad mínima de dos años como funcionario permanente, dicho periodo de tiempo deberá ser de manera ininterrumpida.
  - Evaluación del Desempeño o del Rendimiento con una calificación mínima de tres (3). Se promediará todas las evaluaciones según cantidad de vínculo disponga en funcionario.
  - Cédula de Identidad Vigente.
  - Título de formación académica.
  - Profesionales Médicos que pertenezcan al Anexo de Personal del MSPyBS, y que actualmente se encuentren con traslado temporal o comisionamiento a otros Organismos o Entidades del Estado, están habilitados para postularse al proceso.
- **PUBLICACIÓN DEL LISTADO PRELIMINAR:** La Comisión de Evaluación publicará en la página web del MSPyBS, el Listado consolidado por nivel (cantidad de vínculos) con las asignaciones salariales adjudicadas, conforme al resultado del proceso.
- **REVISIÓN DE LA LISTA PRELIMINAR:** una vez publicada la lista preliminar, los funcionarios podrán solicitar aclaraciones o reclamos, completando la información requerida en el formulario. Dichos reclamos se recibirán de manera presencial en el Salón Auditorio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, computado a partir del primer día hábil siguiente de publicada la lista preliminar. Dentro del mismo plazo, los profesionales médicos que no tengan interés en la postulación podrán solicitar su exclusión de la lista preliminar.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución DGRRHH. N° 5254

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A IMPLEMENTAR EL SISTEMA ESCALOFANARIO PARA EL PROFESIONAL MÉDICO ACTIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, POR EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2.022, CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO QUE FORMA PARTE COMO ANEXO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**

Asunción, 25 de octubre de 2022.

- La Comisión Evaluadora tendrá un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil de recibido el reclamo o solicitud de aclaración, para expedirse sobre la cuestión planteada, haciendo lugar o rechazando, quedando agotada la instancia administrativa, dejando expedita la vía de reclamo ante la Dirección de Transparencia y Anticorrupción de la MSPBS, conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.
- **PUBLICACIÓN DEL LISTADO RECTIFICADO FINAL:** La Comisión Evaluadora publicara en la página web del MSPyBS el Listado consolidado por nivel (cantidad de vínculos), con las asignaciones salariales adjudicadas, conforme al resultado del proceso para la publicación pertinente.
- **EMISIÓN DEL INFORME PRELIMINAR:** La Junta de Calificación elaborará el informe preliminar en el que constará el listado completo de quienes serán movilizados. El Listado deberá contener mínimamente lo siguiente:
  - a. Nombre completo de la persona movilizada, número de cédula de identidad Civil, Nivel, subnivel y monto salarial a ser asignado.
  - b. Para la emisión del Informe preliminar, en caso de reclamos o denuncias ante la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción del MSPyBS, se deberá valorar las acciones dispuestas por la DGTA en el dictamen correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el Capítulo VII "De las denuncias y reclamos" del Reglamento General.
  - c. El Informe será remitido a la Dirección General de Asesoría Jurídica a fin de que esta verifique las actuaciones realizadas por la Junta de Calificación y DGTA, y emita un Informe favorable recomendando la emisión de la Resolución de Conclusión.
- 2. **EMISIÓN DEL INFORME FINAL:** La Junta de Calificación elaborará el informe final en el que constará el listado completo de quienes serán movilizados. El Listado deberá contener mínimamente lo siguiente:
  - a. Nombre completo de la persona movilizada, número de cédula de identidad Civil, Nivel, subnivel y monto salarial a ser asignado y deberá adjuntar el Informe Final favorable de la DGAJ y remitirá a la Máxima Autoridad para la emisión de la Resolución correspondiente.
- 3. **RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN DEL PROCESO:** El proceso concluirá mediante Acto Administrativo emanado de la Máxima Autoridad del MSPyBS, en el que se consignará el listado completo de MÉDICOS que accederán a la Tabla de Categorías según Nivel y subnivel asignado. El listado deberá contener mínimamente los siguientes datos: Nombre, Apellido y Número de Cédula de Identidad, Nivel, subnivel y monto salarial asignado.

\*\*\*\*\*

